

INAC

AIM: 505-2233-1765
PUB: 505:2233-1624 ext. 2538
AFS: MNMGYOYX
E-mail: aimaro@inac.gob.ni
Web Site: www.inac.gob.ni

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
SERVICIO DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL # 4636
Managua, Nicaragua

AIC**C**

17/19
11 JAN

GEN

CALIBRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CALIBRACIÓN

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL, HACE DE SU CONOCIMIENTO A LA AVIACIÓN GENERAL, TALLERES DE AVIACIÓN GENERAL Y/O AVIACIÓN AGRÍCOLA LO SIGUIENTE:

1. PROPÓSITO

DISPOSICIÓN DEL INAC EN RELACIÓN CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CALIBRACIÓN REFERIDOS EN LA RTA-43.3(a), RTA-43.3(c) Y RTA-43.13(a) Y QUE SON UTILIZADOS PARA EL RETORNO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE AVIACIÓN GENERAL O PRIVADAS Y / O AVIACIÓN AGRÍCOLA.

2. ANTECEDENTE

EN EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE AVIACIÓN GENERAL Y AVIACIÓN AGRÍCOLA, SE HAN PRESENTADO DIFICULTADES PARA CUMPLIR CON LA CALIBRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS ESPECIALES QUE REQUIEREN DE DICHA CALIBRACIÓN (TORQUÍMETROS, MEDIDORES DE PRESIÓN, ECT) Y EQUIPOS (PROBADORES ELÉCTRICOS, MEDIDORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL, ETC) RECOMENDADOS NORMALMENTE CADA AÑO POR LA INDUSTRIA. DEBIDO A QUE NO EXISTEN LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN EN EL PAIS HABILITADOS PARA LAS HERRAMIENTAS DE AVIACIÓN, LOS OPERADORES O TALLERES, DEBEN ENVIAR A REALIZAR LAS CALIBRACIONES EN EL EXTRANJERO, REPRESENTANDO UN MAYOR COSTO Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPO.

3. DISPOSICIÓN DEL INAC

DEBIDO A LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE SON HERRAMIENTAS DE USO POCO FRECUENTE, PERO QUE LOS OPERADORES Y TALLERES DEBEN CONTAR CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON TRAZABILIDAD CLARAMENTE DEFINIDA, LA AUTORIDAD DEL INAC DISPONE:

ACEPTAR QUE DICHAS HERRAMIENTAS SEAN CALIBRADAS CADA 2 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. EL EQUIPO NO PRESENTE SEÑALES DE MAL USO O DAÑO.
- b. SE MANTENGAN LOS REGISTROS DE LA ULTIMA CALIBRACIÓN E IDENTIFICACIÓN EL EQUIPO CORRESPONDIENTE.
- c. SE MANTENGAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

4. FECHA EFECTIVA.

ESTA DISPOSICIÓN ES EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA CIRCULAR SIN PERJUICIO DE SU PUBLICACIÓN EN CUALQUIER MEDIO.

CNL 22/17